

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*DECRETO del Congreso, por el que autoriza al Municipio de Ixtacamaxtitlán,  
donar una fracción del inmueble denominado “El Fresno”*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
5/jul/2017	<b>DECRETO</b> del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado "El Fresno", cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que deberá destinarse al Consejo Nacional de Fomento Educativo, para su administración.

---

**CONTENIDO**

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
PUEBLA ..... 3  
DECRETO ..... 3  
    ARTÍCULO PRIMERO ..... 3  
    ARTÍCULO SEGUNDO..... 4  
TRANSITORIOS..... 5

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

I. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, es propietario de una fracción del inmueble denominado como "El Fresno", ubicado en dicho Municipio.

II. Que la fracción del inmueble denominado como "El Fresno", fue adquirido como se acredita mediante Escritura Pública 37,314 del Volumen 355, de fecha once de octubre de dos mil seis, otorgada en el protocolo del Notario Público número 1, de Chignahuapan, Puebla, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 15 metros y limita con Cristóbal Rodríguez Cuellar;

AL SUR: 15 metros y limita con Cristóbal Rodríguez Cuellar;

AL ORIENTE: 20 metros y limita con calle, y

AL PONIENTE: 20 metros y limita con Cristóbal Rodríguez Cuellar.

III. Que en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla; de fecha uno de julio de dos mil quince, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación con destino al Consejo Nacional del Fomento Educativo, de la fracción del inmueble identificado como "El Fresno" para su administración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado como "El Fresno"; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino al Consejo Nacional del Fomento Educativo para su administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## **TRANSITORIOS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado "El Fresno", cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que deberá destinarse al Consejo Nacional de Fomento Educativo, para su administración; publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 5 de julio de 2017, Número 3, Cuarta Sección, Tomo DVII).

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA.** Rúbrica. Diputado Secretario. **SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN.** Rúbrica. Diputado Secretario. **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.